



AJUNTAMENT DE BENIARRES

Expte: 167/2010

Sesi3n Plenaria Ordinaria n3 16

Fecha, Lugar y hora:

- Dia 29 de diciembre de 2010
- Sal3n de Plenos.
- A las 19:00 hrs.

ACTA DE SESI3N PLENARIA ORDINARIA

PLENO 14/2010

FECHA: 30 de septiembre de 2010

Asistentes:

- Presidente: D. Luis Tom3s L3pez
- Concejales:
 - Grupo Popular:
 1. D. Yolanda Calbo Moncho
 2. D. Francisco Jos3 Tom3s L3pez
 3. D. Francisco Bernardo Sell3s Sanchis
 4. D. Ignacio Tom3s Lorente.
 - Grupo Socialista:
 1. D. Jose Vicente San Juan Camps
 2. D3a Teresa Gilabert Castello
 - Grupo el Bloc:
 - o D. Josep LLu3s Jord3 i Navarro.
- Secretario: Jes3s Benlloch Pons

No Asistentes: D. Frederic Jord3 Crespo, por razones de salud

En la localidad de Beniarres, siendo las 19:05 hrs del d3a 29 de diciembre de 2010, se re3nen en el sal3n de actos de la Casa Consistorial, el Pleno del Excmo Ayuntamiento de Beniarres en sesi3n ORDINARIA, previamente convocada, bajo la presidencia de D. Lu3s Tom3s L3pez, con asistencia de los Srs. Concejales que se enumeran arriba

La Corporaci3n est3 asistida por el Secretario-Interventor que da fe del acto.



AJUNTAMENT DE BENIARRÉS

Expte: 167/2010

Sesión Plenaria Ordinaria nº 16

Fecha, Lugar y hora:

- Día 29 de diciembre de 2010
- Salón de Plenos.
- A las 19:00 hrs.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente Orden del día.

1º APROBAR EL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA Nº 15 CELEBRADA EL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DE 2010.

No se plantea ninguna observación ni corrección por parte de los Concejales, por lo que por UNANIMIDAD queda aprobada el Acta.

2ª ACODAR LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE LA PARCELA 7.2 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE BENIARRÉS.

Toma la palabra el Sr. Alcalde quien plantea a los concejales presentes que, de conformidad con lo acordado en anterior sesión plenaria, se inicio expediente administrativo para resolver el contrato de compraventa de la parcela del Polígono Industrial de Beniarrés, cuyo adjudicatario fue la mercantil GIRASOLAR, y los motivos que justificarían dicha resolución sería el incumplimiento por parte de la mercantil.

En este punto, ninguno de los portavoces de los grupos municipales toma la palabra, por lo que se procede sin debate a la votación, cuyo resultado es el siguiente:

VOTOS A FAVOR: 8 (pertenecientes a todos los concejales presentes)

En virtud del resultado de la votación, EL PLENO POR UNANIMIDAD ACUERDA:

PRIMERO. La Resolución, del contrato de compraventa de la parcela R7.2.

SEGUNDO. Acordar la incautación de la garantía definitiva prestada por el interesado en concepto de indemnización por daños y perjuicios.

TERCERO. Notificar, en su caso, el acuerdo plenario al interesado a los efectos oportunos.

3º. APROBAR EL EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA PARCELA 7.2 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE BENIARRÉS.

Inicia la intervención el Sr. Alcalde, señalando que en este caso, y como se ha tratado en el punto anterior del orden del día, resuelto el contrato de compraventa de la parcela 7.2 con la mercantil GIRASOLAR, se propone por la Alcaldía:



AJUNTAMENT DE BENIARRRES

Expte: 167/2010

Sesión Plenaria Ordinaria nº 16

Fecha, Lugar y hora:

- Día 29 de diciembre de 2010
- Salón de Plenos.
- A las 19:00 hrs.

PRIMERO. Aprobar la enajenación de la parcela 7. 2 del Polígono Industrial de Beniarrés.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, al mejor precio, en los términos que figura en el expediente.

TERCERO. Publicar la licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia de de Alicante* y en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento para que en el plazo de veinte días se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantos trámites sean necesarios para la consecución del presente Acuerdo.

Acto seguido, se concede el turno de palabra, al concejal del Bloc, quien dice encontrar un problema al quitar del pliego propuesto, las cláusulas que en el pliego originario hacían referencia a las obligaciones del adjudicatario de la implantación de una actividad empresarial en el plazo determinado, pero sobre todo, las cláusulas que reconocían el derecho de preferencia del Ayuntamiento.

Posteriormente, toma la palabra el Concejal portavoz del grupo municipal socialista, José Vicente quien manifiesta su apoyo a las palabras del interviniente anterior, pero además añade, que el no incluir las cláusulas dichas, favorece a la especulación. Por último, señala el concejal, que como en veces anteriores, el grupo socialista estaría a favor de otras posibilidades como la creación de naves nido.

Acabadas las intervenciones, se procede a la votación, cuyo resultado es el siguiente:

Votos a favor: 5, pertenecientes del grupo municipal popular

Votos en contra: 3; dos pertenecientes a los concejales del grupo municipal socialista y al concejal del Bloc.

Atendiendo pues, al resultado de esta votación, el **PLENO POR MAYORÍA ABSOLUTA ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar la enajenación de la parcela 7. 2 del Polígono Industrial de Beniarrés.



AJUNTAMENT DE BENIARRES

Expte: 167/2010
Sesió Plenaria Ordinaria nº 16
Fecha, Lugar y hora:

- Día 29 de diciembre de 2010
- Salón de Plenos.
- A las 19:00 hrs.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, al mejor precio, en los términos que figura en el expediente.

TERCERO.. Publicar la licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia de de Alicante* y en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento para que en el plazo de veinte días se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantos trámites sean necesarios para la consecución del presente Acuerdo.

4º ACORDAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA ADJUDICAR LA CONCESIÓN DEL LOCAL DESTINADO AL BAR DE LA NUEVA PISCINA MUNICIPAL.

Por el Sr. Alcalde se informa a los concejales, que publicado el anuncio de información pública del procedimiento abierto para adjudicar la concesión del local destinado al bar de la nueva piscina municipal, no se ha presentado plica de ningún candidato por lo que procede a la declaración de desierto del procedimiento, por lo que se propone por la Alcaldía:

Primero. Declarar desierto el procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto de la concesión demanial del local destinado a bar de la nueva piscina municipal..

Segundo. Iniciar el mismo procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad sin alterar sustancialmente las condiciones del pliego de condiciones administrativas que regularon el procedimiento abierto.

Posteriormente, toma la palabra la Concejala M^a Teresa del grupo municipal socialista, quien incide que es evidente que el procedimiento ha quedado desierto, dado que no han habido propuestas.

Tras esta intervención el Alcalde dice que es para poder iniciar el procedimiento de adjudicación por procedimiento negociado tal y como señala la ley.

Concede la palabra el Sr. Alcalde, al Concejala del Bloc, quien no hace uso de su turno, por lo que se somete a votación la propuesta, cuyo resultado es el siguiente:

- **Votos a favor: 8**, pertenecientes a los concejales del grupo municipal popular, del concejal del Bloc y de la Concejala M^a Teresa, del Grupo municipal socialista.



AJUNTAMENT DE BENIARRRES

Expte: 167/2010
Sesión Plenaria Ordinaria nº 16
Fecha, Lugar y hora:

- Día 29 de diciembre de 2010
- Salón de Plenos.
- A las 19:00 hrs.

- **Abstención: 1**, perteneciente al Concejal y portavoz del grupo municipal Socialista, José Vte. Sanjuan Camps.

En virtud de este resultado se **ACUERDA POR MAYORÍA ABSOLUTA DEL PLENO LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA PLANTEADA.**

5º DACIÓN DE CUENTA Y RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCADLÍA Nº 175/2010, EN VIRTUD DE LA CUAL SE SE SOLICITA LA INCLUSIÓN DEL MUNICIPIO DE BENIARRÉS COMO BENEFICIARIO DEL PROGRAMA RURALTER-LEADER 2010

El Alcalde informa a los Concejales, que en fechas anteriores emitió la resolución 175/2010, de 18 de noviembre, en virtud de la cual se solicitaba la ayuda RURALTER-LEADER para incluir la actuación subvencionable “LA RECUPERACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE LA SENDA L'ENSERRELLAR DEL TERMINO MUNICIPAL DE BENIARRÉS”. En dicha resolución además, se comprometía, en caso de ser beneficiario, a las obligaciones inherentes a tal condición, de conformidad al Art. 6 de la Orden 36/2010 de 26 de octubre. Por tanto, el Alcalde somete dicha resolución al conocimiento del pleno para su ratificación.

Sin debate por parte de los grupos municipales se somete a votación, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8, pertenecientes a todos los concejales presentes.

Por ello, **EL PLENO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, RATIFICA LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 175/2010, DE 18 DE NOVIEMBRE.**

6º. DACION DE CUENTA Y RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 188/2010, DE 1 DE DICIEMBRE , EN VIRTUD DE LA CUAL SE CONCEDE UN PLAZO DE PRÓRROGA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA LOCAL MULTIUSO EN SUELO DOTACIONAL.

Interviene el Alcalde exponiendo los motivos de la Resolución 188/2010, objeto de este punto del orden del día, cuya copia se ha puesto a disposición de los grupos municipales.

Toma la palabra el Concejal del grupo municipal socialista y expresa que desde su punto de visto no tiene sentido pedir prórroga a final de noviembre.



AJUNTAMENT DE BENIARRES

Expte: 167/2010

Sesión Plenaria Ordinaria nº 16

Fecha, Lugar y hora:

- Día 29 de diciembre de 2010
- Salón de Plenos.
- A las 19:00 hrs.

Sin otra intervención se pasa a la votación con el siguiente resultado:

Abstención: 1, perteneciente al concejal Jose Vicente Sanjuan Camps.

Votos a favor: 7, pertenecientes a los concejales del grupo municipal popular; al concejal del Bloc y a la Concejal del grupo municipal socialista, M^a Teresa.

Por consiguiente, en virtud de esta votación el PLENO POR MAYORÍA ABSOLUTA SE DA POR ENTERADO Y RATIFICA LA RESOLUCIÓN 188/2010, de 1 de Diciembre, cuyo contenido literal de su parte dispositiva es:

PRIMERO. Otorgar a D. Salvador Alejandro Ferrando, un plazo de prórroga para la finalización del contrato de la obra LOCAL MULTIUSO EN SUELO DOTACIONAL hasta el 15 de Diciembre de 2010.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al contratista para su conocimiento, así como al director de la obra para fijarle las indicaciones pertinentes para el cumplimiento del contrato.

TERCERO. Dar cuenta para, en su caso, ratificar la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre a partir de la fecha de ésta resolución, como órgano de contratación.

7. DACION DE CUENTA Y RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 203/2010, DE 15 DE DICIEMBRE DE 2010.

El Alcalde pone en antecedentes a los concejales de la Resolución de Alcaldía nº 203/2010, de 15 de diciembre, facilitada a los grupos municipales y cuyo contenido se transcribe:

“Vista la instancia con nº 1672 del Registro de Entrada, presentada por D. JÜRGEN-PETER-ANTON VAN WEERELD, con domicilio en el Camí de la Vía S/n de Beniarres, en el que se comunica al Ayuntamiento la intención de vender la parcela 7.1 del Polígono Industrial de Beniarres, identificando al comprador así como el precio del negocio jurídico.

Atendiendo que en dicho escrito el solicitante indica que pretende la enajenación de la parcela por el precio de 46.887'20 €, IVA INCLUIDO.

Visto que en el mismo escrito se pone en conocimiento la identidad del comprador: D. Juan José Cerdá Ciscar.



AJUNTAMENT DE BENIARRRES

Expte: 167/2010
Sesión Plenaria Ordinaria nº 16
Fecha, Lugar y hora:

- Día 29 de diciembre de 2010
- Salón de Plenos.
- A las 19:00 hrs.

Resultando que el ayuntamiento de Beniarres mediante acuerdo plenario de 30 de marzo de 2007, puso a la venta la parcela 7.1 pertenecientes al Ayuntamiento de Beniarres mediante procedimiento abierto.

Resultando que por acuerdo plenario de 26 de octubre de 2007, se acordó adjudicar la parcelas 7.1 a la Sociedad Mercantil GIRASOLAR S.L, representada por D. JÜRGEN-PETER-ANTON VAN WEERELD, por un precio de 40.429 €, IVA no incluido.

Resultando que mediante escritura pública otorgada ante la Sra Notaria Dña María-Laura Muñoz Alonso, en fecha de 23 de junio de 2008, se formalizó escritura de compraventa de la parcela R 7.1 DEL P.I de Beniarres.

Resultando que en fecha de 25 de octubre de 2010, se presentó instancia por D. JÜRGEN-PETER-ANTON VAN WEERELD en representación de la mercantil GIRASOLAR, en el que se solicitaba autorización para la venta de la Parcela 7.1 del Polígono Industrial de Beniarres, comprometiéndose a que el precio de venta no fuese superior a su adjudicación evitando el ánimo de especulación.

Resultando que en la Sesión Plenaria Extraordinaria nº 15 celebrada el día 2 de noviembre de 2010, en el punto del orden del día 3º, se acordó por mayoría simple autorizar la enajenación a la mercantil GIRASOLAR de la parcela 7.1.

Considerando lo preceptuado en la cláusula decimotercera del pliego de condiciones, referido a las obligaciones del adjudicatario, donde se enumera entre otras; el no enajenar la parcela adjudicada en el plazo de 10 años, sin haberlo comunicado con anterioridad de forma fehacientemente al Ayuntamiento, especificando el precio y demás condiciones en que se pretenda la enajenación al objeto de que el municipio ejercite, si lo estima conveniente u oportuno, el derecho de adquisición preferente regulado en la cláusula decimocuarta del Pliego citado.

Por todo ello, **RESUELVO:**

PRIMERO. Acordar el cumplimiento por parte de D. JÜRGEN-PETER-ANTON VAN WEERELD, en representación de la mercantil GIRASOLAR de su obligación de comunicar con anterioridad la pretensión de la enajenación de la parcela 7.1 del P.I de Beniarres.

SEGUNDO. Renunciar al ejercicio del derecho de adquisición preferente que ostenta el Ayuntamiento en virtud de la cláusula decimoquinta del pliego de condiciones que rigieron la licitación de la enajenación de la parcela.

TERCERO. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre desde la fecha de la presente, para su ratificación.

CUARTO. Notificar la presente a D. JÜRGEN-PETER-ANTON VAN WEERELD, en



AJUNTAMENT DE BENIARRRES

Expte: 167/2010
Sesión Plenaria Ordinaria nº 16
Fecha, Lugar y hora:

- Día 29 de diciembre de 2010
- Salón de Plenos.
- A las 19:00 hrs.

representación de la mercantil GIRASOLAR, a los efectos oportunos. “

Sin debate se procede a la votación con el siguiente resultado:

- **Votos a favor: 6**, pertenecientes a los concejales del grupo municipal popular y el concejal del Bloc.
- **Votos en contra: 2**, pertenecientes a los Concejales del Grupo Municipal Socialista.

A la vista del resultado de esta votación, EL PLENO POR MAYORÍA ABSOLUTA, RATIFICA LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 203/2010, DE 15 DE DICIEMBRE.

8º. MODIFICACIÓN DE CREDITO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE 2010, EN SU MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Por el Sr. Alcalde se realiza la siguiente propuesta al Pleno:

“LUIS TOMÁS LÓPEZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Beniarres, provincia de Alicante, en base a lo siguientes:

I.- ANTECEDENTES DE HECHO

1º. Atendiendo a la documentación contable elaborada por el personal de la Secretaría-Intervención de esta Corporación por la que se desprende la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, quedando acreditado que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, se hace preciso la concesión de un suplemento de crédito

2º Vistas las fechas en que nos encontramos y con el fin de acabar el ejercicio presupuestario 2.010, se hace necesario modificar créditos por no contar con crédito suficiente para cubrir determinados gastos hasta la finalización del ejercicio.

3º. Resultando que por la Alcaldía se ha dictado providencia en la que se solicita el informe jurídico sobre la legalidad y procedimiento a seguir para la modificación de crédito en su modalidad de suplemento de crédito. Junto a la misma providencia, se acompaña la correspondiente memoria justificativa de la modificación a realizar.



AJUNTAMENT DE BENIARRES

Expte: 167/2010
Sesión Plenaria Ordinaria nº 16
Fecha, Lugar y hora:

- Día 29 de diciembre de 2010
- Salón de Plenos.
- A las 19:00 hrs.

4º. Resultando que por la Secretaría e Intervención, se ha realizados los informes jurídicos la legalidad y procedimiento a cumplir, del mismo modo el informe de intervención favorable, así como el de evaluación del cumplimiento de estabilidad presupuestaria.

II. NORMATIVA APLICABLE.

Atendiendo a la siguiente legislación aplicable:

La Legislación aplicable viene determinada por los siguientes artículos:

— Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Los artículos 3 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se Aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

— Los artículos 4.1, 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se Aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se Dictan Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

- Bases de Ejecución 8ª y siguientes del Presupuesto General del Ayuntamiento de Beniarres para el ejercicio 2010.

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

PRIMERO. Objeto y financiación. El suplemento de crédito es la asignación de un crédito para un gasto previsto cuya cantidad o crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación. (art. 35 RD 500/90). De conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, los suplementos de crédito son aquellas



AJUNTAMENT DE BENIARRES

Expte: 167/2010

Sesión Plenaria Ordinaria nº 16

Fecha, Lugar y hora:

- Día 29 de diciembre de 2010
- Salón de Plenos.
- A las 19:00 hrs.

modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna un crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y en el que el crédito consignado resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

Los suplementos de crédito se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- a) Con cargo al remanente líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 del Real Decreto 500/1990.*
- b) Con nuevos y mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.*
- c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.*

Los suplementos de crédito para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados anteriormente, con los procedentes de operaciones de crédito.

SEGUNDO. Órgano competente. *El órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación, según los artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin que sea exigible un quórum especial.*

TERCERO. Procedimiento. *De acuerdo con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, son de aplicación a los expedientes de concesión de crédito extraordinario y de suplemento de crédito las normas sobre información, reclamación y publicidad de los Presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta Ley.*

De forma sencilla, el procedimiento será el siguiente:

- Aprobación inicial por el Pleno.*
- Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, iniciándose el plazo de exposición al público por un plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones (artículo 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales).*



AJUNTAMENT DE BENIARRES

Expte: 167/2010
Sesión Plenaria Ordinaria nº 16
Fecha, Lugar y hora:

- Día 29 de diciembre de 2010
- Salón de Plenos.
- A las 19:00 hrs.

- *Transcurrido dicho plazo, y resueltas en su caso las reclamaciones, procede la aprobación definitiva.*

- *Publicación de la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante*

CUARTO. Recursos. *Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.*

*Por todo ello, se **PROPONE al Pleno de la Corporación:***

PRIMERO. *.- Aprobar la modificación en su modalidad de suplemento de crédito, con las siguientes condiciones:*

1º.- Suplementar las partidas que a continuación se mencionarán.

APLICAC. PTARIA	DENOMINACION	SUPLEMENTO
4. 623	<i>Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de servicios: maquinaria</i>	13. 000 €
4.625	<i>Inversión nueva asociada al funcionamiento de servicios: mobiliario y enseres.</i>	1.300 €
4.227.08	<i>Servicios Recaudatorios</i>	2.303´76 €

Total suplementos: ... 16.603´76 €

2º.-Financiar las expresadas modificaciones con cargo:

399. Otros ingresos diversos:..... 3.742´77 €
112. Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica 183´93 €
113. Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana10.502´43 €
337. Tasa de aprovechamiento de vuelo 996´14 €
338. Compensación de Telefónica España 1.178´49 €

Total de ingresos16.603´76 €



AJUNTAMENT DE BENIARRRES

Expte: 167/2010
Sesión Plenaria Ordinaria nº 16
Fecha, Lugar y hora:

- Día 29 de diciembre de 2010
- Salón de Plenos.
- A las 19:00 hrs.

SEGUNDO.- Exponer al público el presente expediente mediante anuncios en el tablón de edictos del ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días hábiles a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO. - Considerar definitivamente aprobada esta modificación de créditos si durante el mencionado plazo no se produjese ninguna reclamación.”

Realizada la propuesta, sin tomar la palabra los portavoces de los grupos municipales, se procede directamente a la votación, con el siguiente resultado:

- **Abstenciones: 2**, pertenecientes a los concejales del grupo municipal socialista.
- **Votos a favor: 6**, pertenecientes a los concejales del grupo municipal popular y del Concejal del Bloc.

Por consiguiente, atendiendo el resultado de la votación, **EL PLENO POR MAYORÍA ABSOLUTA QUEDA APROBADA LA PROPUESTA.**

9. MODIFICACIÓN DE CREDITO EN SU MODALIDAD DE BAJA PARA FINANCIAR EL REMANENTE DE TESORERÍA LIQUIDO NEGATIVO DEL EJERCICIO 2009.

Por el Alcalde se realiza la siguiente propuesta:

“**LUIS TOMÁS LÓPEZ**, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Beniarres, en base a:

I.- ANTECEDENTES DE HECHO

1. Por Resolución de Alcaldía nº 59/2010, de 15 de abril, se aprobó la Liquidación correspondiente al ejercicio 2009, de la cual se deriva un Remanente de Tesorería Negativo de -18.030'90 €.

2. Que en Boletín Oficial del Estado Núm. 126 de 24 de mayo de 2010, se publicó el Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, entre ellas la reducción de las retribuciones del personal de las Administraciones Públicas, estableciendo además la posibilidad de que, declarados recursos afectados los derivados de la aplicación de las medidas de reducción de costes de personal del



AJUNTAMENT DE BENIARRES

Expte: 167/2010
Sesión Plenaria Ordinaria nº 16
Fecha, Lugar y hora:

- Día 29 de diciembre de 2010
- Salón de Plenos.
- A las 19:00 hrs.

ejercicio 2010, se proceda a sanear el remanente de tesorería negativo del ejercicio 2009, de esta Entidad Local.

3. Resultando que aplicada dicha reducción, de los estados contables, se deriva que se pueden realizar bajas por anulación en las siguientes partidas:

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>9120</i>	<i>Retribuciones básicas Funcionarios</i>	<i>6.587´92 €</i>
<i>9121</i>	<i>Retribuciones complementarias de funcionarios</i>	<i>6.624´02 €</i>
	TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN	13.211´94 €

II.- NORMATIVA APLICABLE

La Legislación aplicable es la siguiente:

- *Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.*

— Los artículos 169, 175, 177, 191 y 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Los artículos 34.g), 49 a 51, y 101 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se Dictan Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

— Los artículos 22.2.e) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS



AJUNTAMENT DE BENIARRES

Expte: 167/2010
Sesión Plenaria Ordinaria nº 16
Fecha, Lugar y hora:

- Día 29 de diciembre de 2010
- Salón de Plenos.
- A las 19:00 hrs.

PRIMERO. De conformidad con el artículo 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, una baja por anulación es la modificación del presupuesto de gastos que supone una disminución total o parcial del crédito asignado a una aplicación del presupuesto.

Puede darse de baja por anulación cualquier crédito del presupuesto de gastos hasta la cuantía correspondiente al saldo de crédito siempre que dicha dotación se estime reducible o anulable sin perturbación del respectivo servicio.

SEGUNDO. Podrán dar lugar a una baja de créditos de acuerdo con el artículo 51 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

- La financiación de remanentes de Tesorería negativos.
- La financiación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
- La ejecución de otros Acuerdos del Pleno de la Entidad Local.

TERCERO. De conformidad con el artículo 14.1.a) del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, se establece la posibilidad de que, declarados recursos afectados los derivados de la aplicación de las medidas de reducción de costes de personal del ejercicio 2010, se proceda a sanear el remanente de tesorería negativo del ejercicio 2009, de esta Entidad Local.

SEGUNDO. A través de esta posibilidad se permite llevar a cabo el saneamiento del Remanente de Tesorería Negativo correspondiente al ejercicio 2009, por importe de - 18.030 '90 € Euros, contando con la financiación de los recursos afectados derivados de la aplicación de las medidas de reducción de costes de personal (Capítulo I), por importe de 13.211 '94 € Euros, de forma que el crédito total definitivo del Presupuesto no se altera.

TERCERO. El órgano competente para la aprobación del expediente de modificación de crédito es el Pleno de la Corporación, según el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con los artículos 193.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, sin que sea exigible un quórum especial

CUARTO. En cuanto al procedimiento, la normativa no establece que ha seguirse el procedimiento de elaboración, aprobación y publicidad del Presupuesto, si bien en algunas Bases de Ejecución se prevé, por analogía con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo



AJUNTAMENT DE BENIARRRES

Expte: 167/2010

Sesión Plenaria Ordinaria nº 16

Fecha, Lugar y hora:

- Día 29 de diciembre de 2010
- Salón de Plenos.
- A las 19:00 hrs.

2/2004 (en virtud del cual son de aplicación a la tramitación de los créditos extraordinarios y suplemento de créditos las normas sobre información, reclamación y publicidad de los Presupuestos a que se refiere el artículo 169.4 del mismo. Las bases de ejecución del Presupuesto del 2010 de Beniarres Bases nº 8ª y 12ª, no establece dicha posibilidad, sino solo la necesidad de Providencia de incoación por el Alcalde, la Memoria Justificativa detallándose las aplicaciones presupuestarias que afecta , el Informe de Intervención y acuerdo plenario. El acuerdo plenario, dice expresamente la base 12ª en su punto 5º, que las bajas por anulación de créditos financien Remanentes de Tesorería Negativo, serán inmediatamente ejecutivos sin necesidad de más trámite.

Por ende, el procedimiento a seguir, será el siguiente:

A. Al expediente deberá incorporarse Memoria de Alcaldía, en la que se justifique la aprobación de la reducción de gastos del presupuesto vigente mediante bajas por anulación para financiar el remanente de tesorería negativo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, la Intervención local elaborará un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los documentos previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, referidos, respectivamente , a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

De dicho precepto se deduce que las modificaciones presupuestarias para las que se debería realizarse el informe de estabilidad presupuestaria son los créditos extraordinarios y suplementos de crédito

B. Asimismo el expediente deberá ser previamente informado por la Intervención, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.1.g) del Real Decreto 1174/ 1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

C. El órgano competente para la aprobación del expediente de modificación de crédito es el Pleno de la Corporación, según el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con los artículos 193.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, sin que sea exigible un quórum especial.

*Por todo ello, **PROPONGO AL PLENO:***



AJUNTAMENT DE BENIARRES

Expte: 167/2010
Sesión Plenaria Ordinaria nº 16
Fecha, Lugar y hora:

- Día 29 de diciembre de 2010
- Salón de Plenos.
- A las 19:00 hrs.

PRIMERO. Aprobar el expediente de reducción de gastos del presupuesto vigente mediante baja por anulación de créditos para la financiación del remanente de tesorería negativo que resulta de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2009 y que ascendía a un importe de - 18.030'90 € , por importe de 13.211'94 euros, de acuerdo al siguiente detalle:

Anulaciones o bajas en aplicaciones de Gastos

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
9120	<i>Retribuciones básicas Funcionarios</i>	6.587'92 €
9121	<i>Retribuciones complementarias de funcionarios</i>	6.624'02 €
	TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN	13.211'94 €

SEGUNDO. Informar que contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases Del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

Beniarrés, a Diciembre de 2010

EL ALCALDE"

Toma la palabra el Concejal del Bloc y dice que no encuentra correcto la bajada de salarios del personal de la Administración para financiar gastos de festejos, protocolo es decir, cosas prescindibles.

Terminada la interevención del concejal del Bloc, y sin hacer uso de su turno de palabra el portavoz del grupo municipal socialista, se procede a la votación, con el siguiente resultado:

- **Votos a favor:** 5, pertenecientes al grupo popular.
- **Abstenciones:** 3, pertenecientes a los concejales del grupo socialista y al concejal del Bloc.

Visto este resultado, **POR MAYORÍA ABSOLUTA DEL PLENO SE APRUEBA LA**



AJUNTAMENT DE BENIARRRES

Expte: 167/2010
Sesión Plenaria Ordinaria nº 16
Fecha, Lugar y hora:

- Día 29 de diciembre de 2010
- Salón de Plenos.
- A las 19:00 hrs.

PROPUESTA.

10. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENIARRÉS EN SU MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE PARTIDAS DE DIFERENTE GRUPO FUNCIÓN

Por el Sr. Alcalde se propone:

“LUIS TOMÁS LÓPEZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Beniarres, en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

1º. Vistas las fechas en que nos encontramos y con el fin de acabar el ejercicio presupuestario 2.010, se hace necesario modificar créditos por no contar con crédito suficiente para cubrir determinados gastos hasta la finalización del ejercicio.

2º. Resultando que por la Alcaldía se ha dictado providencia en la que se solicita el informe jurídico sobre la legalidad y procedimiento a seguir para la modificación de crédito en su modalidad de TRANSFERENCIA DE CRÉDITO entre partidas de diferente grupo de función. Junto a la misma providencia, se acompaña la correspondiente memoria justificativa de la modificación a realizar. En la misma se propone:

1ª Transferencia:

Altas en aplicaciones de gastos

<i>APLICAC. PTARIA</i>	<i>DENOMINACION</i>	<i>Euros.</i>
<i>3.226.14</i>	<i>Fomento del comercio.</i>	<i>5.884´14</i>
<i>3.226.10</i>	<i>Festejos populares</i>	<i>1.017´32</i>
	<i>Total</i>	<i>6.901´46</i>

Baja en aplicaciones de gastos

<i>APLICAC. PTARIA</i>	<i>DENOMINACION</i>	<i>Euros.</i>
----------------------------	---------------------	---------------



AJUNTAMENT DE BENIARRES

Expte: 167/2010
Sesi3n Plenaria Ordinaria n3 16
Fecha, Lugar y hora:

- Dia 29 de diciembre de 2010
- Sal3n de Plenos.
- A las 19:00 hrs.

9.100	Retribuciones b3sicas	1.845,14
9.131	Laboral Temporal.	2.518'32
9.150	Productividad.	100
9.151	Gratificaciones.	2.438
	Total.	6.901'46

2ª Transferencia:

Altas en aplicaciones de gastos

APLICAC. PTARIA	DENOMINACION	Euros.
4.212	Repar.mant.y conserv. de edificios	3.092'68
9.227.06	Estudios y trabajos t3cnicos	7.150'46
9.226.01	Atenciones protocolarias y repres.	569'84
	Total.	10.812'98

Baja en aplicaciones de gastos

APLICAC. PTARIA	DENOMINACION	Euros.
3.226.09	Actuaciones culturales y deportivas	10.812'98
	Total.	10.812'98

3ª Transferencia:

Altas en aplicaciones de gastos

APLICAC. PTARIA	DENOMINACION	Euros.
--------------------	--------------	--------



AJUNTAMENT DE BENIARRES

Expte: 167/2010

Sesi3n Plenaria Ordinaria n3 16

Fecha, Lugar y hora:

- Dia 29 de diciembre de 2010

- Sal3n de Plenos.

- A las 19:00 hrs.

9. 226.01	Atenciones protocolarias y repres.	882 '58
9.221	Suministro	1.785 '42
	Total.	2.668

Baja en aplicaciones de gastos

APLICAC. PTARIA	DENOMINACION	Euros.
1.227	Trabajos realizados por otras empresas	2.668
	Total.	2.668

4ª Transferencia:

Altas en aplicaciones de gastos

APLICAC. PTARIA	DENOMINACION	Euros.
9. 226.01	Atenciones protocolarias y repres.	572 '22
	Total.	572 '22

Baja en aplicaciones de gastos

APLICAC. PTARIA	DENOMINACION	Euros.
0.310	Intereses de prestamo	572 '22
	Total.	572 '22

5ª Transferencia:



AJUNTAMENT DE BENIARRES

Expte: 167/2010

Sesión Plenaria Ordinaria nº 16

Fecha, Lugar y hora:

- Día 29 de diciembre de 2010

- Salón de Plenos.

- A las 19:00 hrs.

Altas en aplicaciones de gastos

<i>APLICAC. PTARIA</i>	<i>DENOMINACION</i>	<i>Euros.</i>
9. 221	Suministros.	3.742 '15
	<i>Total.</i>	3.742 '15

Baja en aplicaciones de gastos

<i>APLICAC. PTARIA</i>	<i>DENOMINACION</i>	<i>Euros.</i>
9.467	Intereses de prestamo	3.742 '15
	<i>Total.</i>	3.742 '15

6ª Transferencia:

Altas en aplicaciones de gastos

<i>APLICAC. PTARIA</i>	<i>DENOMINACION</i>	<i>Euros.</i>
9.221	Suministros	2.982 '85
	<i>Total.</i>	2.982 '85

Baja en aplicaciones de gastos

<i>APLICAC. PTARIA</i>	<i>DENOMINACION</i>	<i>Euros.</i>
9.761	Transferencias de capital a Diputación	2.982 '85
	<i>Total.</i>	2.982 '85

7ª Transferencia:

Altas en aplicaciones de gastos



AJUNTAMENT DE BENIARRES

Expte: 167/2010
Sesi3n Plenaria Ordinaria n3 16
Fecha, Lugar y hora:

- Dia 29 de diciembre de 2010
- Sal3n de Plenos.
- A las 19:00 hrs.

<i>APLICAC. PTARIA</i>	<i>DENOMINACION</i>	<i>Euros.</i>
9.221	<i>Suministros</i>	398'18
	<i>Total.</i>	398'18

Baja en aplicaciones de gastos

<i>APLICAC. PTARIA</i>	<i>DENOMINACION</i>	<i>Euros.</i>
9.780	<i>Transferencias a familias e instituciones sin 3nimo de lucro</i>	398'18
	<i>Total.</i>	398'18

8ª Transferencia:

Altas en aplicaciones de gastos

<i>APLICAC. PTARIA</i>	<i>DENOMINACION</i>	<i>Euros.</i>
9.226.01	<i>Atenciones protocolarias y repres.</i>	40
	<i>Total.</i>	40

Baja en aplicaciones de gastos

<i>APLICAC. PTARIA</i>	<i>DENOMINACION</i>	<i>Euros.</i>
3.226.11	<i>Actividades relacionadas con la sanidad</i>	40
	<i>Total.</i>	40

9ª Transferencia:

Altas en aplicaciones de gastos



AJUNTAMENT DE BENIARRRES

Expte: 167/2010

Sesión Plenaria Ordinaria nº 16

Fecha, Lugar y hora:

- Día 29 de diciembre de 2010

- Salón de Plenos.

- A las 19:00 hrs.

<i>APLICAC. PTARIA</i>	<i>DENOMINACION</i>	<i>Euros.</i>
9.226.01	<i>Atenciones protocolarias y repres.</i>	989'60
	<i>Total.</i>	989'60

Baja en aplicaciones de gastos

<i>APLICAC. PTARIA</i>	<i>DENOMINACION</i>	<i>Euros.</i>
3.226.13	<i>Fomento del valenciano</i>	989'60
	<i>Total.</i>	989'60

4º Que por el Secretario-interventor se ha dictaminado el correspondiente informe sobre la legalidad y el procedimiento a seguir, así como el pertinente informe de intervención favorable a la modificación pretendida.

NORMATIVA APLICABLE

Considerando la legislación aplicable:

— Los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

— Artículos 22.2.e) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Bases 6ª, 7ª, 8ª y 10ª del Presupuesto General del Ayuntamiento de Beniarres, para el ejercicio 2010

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se Dictan



AJUNTAMENT DE BENIARRES

Expte: 167/2010
Sesión Plenaria Ordinaria nº 16
Fecha, Lugar y hora:

- Día 29 de diciembre de 2010
- Salón de Plenos.
- A las 19:00 hrs.

Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Por todo ello, **PROPONGO AL PLENO:**

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 165/2010, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinto grupo de función, de acuerdo al siguiente detalle:

1ª Transferencia:

Altas en aplicaciones de gastos

<i>APLICAC. PTARIA</i>	<i>DENOMINACION</i>	<i>Euros.</i>
3.226.14	<i>Fomento del comercio.</i>	5.884'14
3.226.10	<i>Festejos populares</i>	1.017'32
	<i>Total</i>	6.901'46

Baja en aplicaciones de gastos

<i>APLICAC. PTARIA</i>	<i>DENOMINACION</i>	<i>Euros.</i>
9.100	<i>Retribuciones básicas</i>	1.845,14
9.131	<i>Laboral Temporal.</i>	2.518'32
9.150	<i>Productividad.</i>	100
9.151	<i>Gratificaciones.</i>	2.438
	<i>Total.</i>	6.901'46

2ª Transferencia:

Altas en aplicaciones de gastos

<i>APLICAC. PTARIA</i>	<i>DENOMINACION</i>	<i>Euros.</i>
----------------------------	---------------------	---------------



AJUNTAMENT DE BENIARRES

Expte: 167/2010

Sesi3n Plenaria Ordinaria n3 16

Fecha, Lugar y hora:

- Dia 29 de diciembre de 2010

- Sal3n de Plenos.

- A las 19:00 hrs.

4.212	<i>Repar.mant.y conserv. de edificios</i>	3.092 '68
9.227.06	<i>Estudios y trabajos t3cnicos</i>	7.150 '46
9.226.01	<i>Atenciones protocolarias y repres.</i>	569 '84
	<i>Total.</i>	10.812 '98

Baja en aplicaciones de gastos

<i>APLICAC. PTARIA</i>	<i>DENOMINACION</i>	<i>Euros.</i>
3.226.09	<i>Actuaciones culturales y deportivas</i>	10.812 '98
	<i>Total.</i>	10.812 '98

3ª Transferencia:

Altas en aplicaciones de gastos

<i>APLICAC. PTARIA</i>	<i>DENOMINACION</i>	<i>Euros.</i>
9. 226.01	<i>Atenciones protocolarias y repres.</i>	882 '58
9.221	<i>Suministro</i>	1.785 '42
	<i>Total.</i>	2.668

Baja en aplicaciones de gastos

<i>APLICAC. PTARIA</i>	<i>DENOMINACION</i>	<i>Euros.</i>
1.227	<i>Trabajos realizados por otras empresas</i>	2.668
	<i>Total.</i>	2.668

4ª Transferencia:



AJUNTAMENT DE BENIARRES

Expte: 167/2010

Sesión Plenaria Ordinaria nº 16

Fecha, Lugar y hora:

- Día 29 de diciembre de 2010

- Salón de Plenos.

- A las 19:00 hrs.

Altas en aplicaciones de gastos

<i>APLICAC. PTARIA</i>	<i>DENOMINACION</i>	<i>Euros.</i>
9. 226.01	Atenciones protocolarias y repres.	572 '22
	<i>Total.</i>	572 '22

Baja en aplicaciones de gastos

<i>APLICAC. PTARIA</i>	<i>DENOMINACION</i>	<i>Euros.</i>
0.310	Intereses de prestamo	572 '22
	<i>Total.</i>	572 '22

5ª Transferencia:

Altas en aplicaciones de gastos

<i>APLICAC. PTARIA</i>	<i>DENOMINACION</i>	<i>Euros.</i>
9. 221	Suministros.	3.742 '15
	<i>Total.</i>	3.742 '15

Baja en aplicaciones de gastos

<i>APLICAC. PTARIA</i>	<i>DENOMINACION</i>	<i>Euros.</i>
9.467	Intereses de prestamo	3.742 '15
	<i>Total.</i>	3.742 '15

6ª Transferencia:

Altas en aplicaciones de gastos

<i>APLICAC. PTARIA</i>	<i>DENOMINACION</i>	<i>Euros.</i>
----------------------------	---------------------	---------------



AJUNTAMENT DE BENIARRES

Expte: 167/2010
Sesión Plenaria Ordinaria nº 16
Fecha, Lugar y hora:

- Día 29 de diciembre de 2010
- Salón de Plenos.
- A las 19:00 hrs.

9.221	Suministros	2.982 '85
	Total.	2.982 '85

Baja en aplicaciones de gastos

APLICAC. PTARIA	DENOMINACION	Euros.
9.761	Transferencias de capital a Diputación	2.982 '85
	Total.	2.982 '85

7ª Transferencia:

Altas en aplicaciones de gastos

APLICAC. PTARIA	DENOMINACION	Euros.
9.221	Suministros	398 '18
	Total.	398 '18

Baja en aplicaciones de gastos

APLICAC. PTARIA	DENOMINACION	Euros.
9.780	Transferencias a familias e instituciones sin ánimo de lucro	398 '18
	Total.	398 '18

8ª Transferencia:

Altas en aplicaciones de gastos

APLICAC. PTARIA	DENOMINACION	Euros.
-----------------	--------------	--------



AJUNTAMENT DE BENIARRES

Expte: 167/2010

Sesi3n Plenaria Ordinaria n3 16

Fecha, Lugar y hora:

- Dia 29 de diciembre de 2010

- Sal3n de Plenos.

- A las 19:00 hrs.

9.226.01	Atenciones protocolarias y repres.	40
	Total.	40

Baja en aplicaciones de gastos

<i>APLICAC. PTARIA</i>	<i>DENOMINACION</i>	<i>Euros.</i>
3.226.11	Actividades relacionadas con la sanidad	40
	Total.	40

9ª Transferencia:

Altas en aplicaciones de gastos

<i>APLICAC. PTARIA</i>	<i>DENOMINACION</i>	<i>Euros.</i>
9.226.01	Atenciones protocolarias y repres.	989'60
	Total.	989'60

Baja en aplicaciones de gastos

<i>APLICAC. PTARIA</i>	<i>DENOMINACION</i>	<i>Euros.</i>
3.226.13	Fomento del valenciano	989'60
	Total.	989'60

SEGUNDO. Exponer este expediente al p3blico mediante anuncio inserto en el tabl3n de edictos del Ayuntamiento y en el Bolet3n Oficial de la Provincia de Alicante, por el plazo de



AJUNTAMENT DE BENIARRRES

Expte: 167/2010

Sesión Plenaria Ordinaria nº 16

Fecha, Lugar y hora:

- Día 29 de diciembre de 2010
- Salón de Plenos.
- A las 19:00 hrs.

quinze días, durante los cuales los interesados¹ podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Beniarrés, a 29 diciembre de 2010. EL ALCALDE”

Realizada la propuesta, toma la palabra el Concejal del grupo municipal socialista, quien manifiesta que su grupo va a votar en contra de la propuesta dado que se produce una reducción de partidas en cultura, deportes, promoción del valenciano para sufragar gastos de fiestas.

Toma la palabra el concejal del Bloc, secundando las palabras del portavoz del grupo socialista y reitera además su disconformidad que se reduzca partidas de retribuciones del personal para financiar gastos en festejos y protocolo.

Acto seguido, se realiza la votación de la propuesta con el siguiente resultado:

- **Votos a favor: 5**, pertenecientes a los concejales del grupo popular.
- **Votos en contra: 3**, pertenecientes a los concejales del grupo municipal socialista y al Bloc.

Por consiguiente, teniendo en cuenta el resultado de esta votación, el **PLENO POR MAYORÍA ABSOLUTA APRUEBA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN EN SU MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO.**

11. CONCESIÓN DE LICENCIAS.

Por el Sr. Alcalde dice que en este punto del orden del día se va a abordar la concesión de tres licencias, dos de ellas fueron en el día de ayer informadas favorablemente por el Arquitecto.

El portavoz del grupo municipal socialista, dice que él solo tiene información de una licencia de las otras dos, no sabe nada, por lo que quiere que ello conste en acta.



AJUNTAMENT DE BENIARRES

Expte: 167/2010
Sesión Plenaria Ordinaria nº 16
Fecha, Lugar y hora:

- Día 29 de diciembre de 2010
- Salón de Plenos.
- A las 19:00 hrs.

Por parte del Concejales del Bloc, manifiesta que si tiene conocimiento de la documentación de las tres licencias porque recogió en el día de ayer la documentación en Secretaría.

Dicho lo cual se pasa al examen de las siguientes licencias:

LICENCIAS DE OBRA MAYOR

Primera licencia:

SOL·LICITANT: D. Moises López López	REGISTRE ENTRADA.: 5 de noviembre de 2010
DESCRIPCIÓ: Reparación de forjado	UBICACIÓ: Sta Teresa, 16
BASE IMPOSABLE.: por determinar	I.C.I.O.: 2/% de la base imposable
CLASSIFICACIÓ obra mayor	Informe Técnico favorable

Visto los antecedentes, se procede a la votación con el siguiente resultado:

- **Votos a favor: 6**, pertenecientes a los concejales del grupo municipal socialista y al concejal del Bloc.
- **Abstenciones: 2**, pertenecientes al grupo municipal socialista.

Por ello, el **PLENO POR MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder licencia a D. Moises López López para la realización de la OBRA DE REPARACIÓN DE FORJADO, en la calle Sta Teresa, 16, de esta localidad, de acuerdo al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.

SEGUNDO. Asimismo, acordar que:

- a) Las obras autorizadas deberán ser iniciadas dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que el interesado reciba la notificación.
- b) El plazo de la terminación total de las mismas será de dos años contados a partir de su comienzo.



AJUNTAMENT DE BENIARRES

Expte: 167/2010

Sesión Plenaria Ordinaria nº 16

Fecha, Lugar y hora:

- Día 29 de diciembre de 2010
- Salón de Plenos.
- A las 19:00 hrs.

c) Transcurridos los plazos sin que se hayan iniciado o terminado las obras respectivamente, el mismo órgano que concedió la licencia puede declarar la caducidad de la misma, previa audiencia al interesado.

Iguales medidas se adoptarán en caso de interrupción de las obras por plazo superior a seis meses sin causa justificada.

d) Por causa justificada y por una sola vez podrá solicitarse prórroga de la licencia por un plazo no superior al inicial, debiendo solicitarse antes de haber finalizado éste

TERCERO. Notificar, en su caso, el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos pertinentes.

Segunda licencia

A continuación, se pasa al estudio de la siguiente licencia:

SOL·LICITANT: José López Gozalbez	REGISTRE ENTRADA.: 11 de marzo de 2010 agost de 2010
DESCRIPCIÓ: Cambio y elevación de cubierta	UBICACIÓ: Alcoi, 6
BASE IMPOSABLE.: por determinar	I.C.I.O.: 2/% de la base imposable
CLASSIFICACIÓ Obra mayor	Informe Técnico favorable de 27 de diciembre de 2010

Acto seguido se procede a la votación, con el siguiente resultado:

- **Votos a favor: 6**, pertenecientes a los concejales del grupo municipal socialista y al concejal del Bloc.
- **Abstenciones: 2**, pertenecientes al grupo municipal socialista

Por consiguiente, en virtud de la votación, **EL PLENO POR MAYORÍA ABSOLUTA ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder licencia a D. José López Gozalbez para la realización de la OBRA DE CAMBIO Y ELEVACIÓN DE CUBIERTA, en la calle Alcoi, 6 de esta localidad, de acuerdo al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.

SEGUNDO. Asimismo, acordar que:



AJUNTAMENT DE BENIARRES

Expte: 167/2010
Sesió Plenaria Ordinaria nº 16
Fecha, Lugar y hora:

- Día 29 de diciembre de 2010
- Salón de Plenos.
- A las 19:00 hrs.

- a) Las obras autorizadas deberán ser iniciadas dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que el interesado reciba la notificación.
- b) El plazo de la terminación total de las mismas será de dos años contados a partir de su comienzo.
- c) Transcurridos los plazos sin que se hayan iniciado o terminado las obras respectivamente, el mismo órgano que concedió la licencia puede declarar la caducidad de la misma, previa audiencia al interesado.
- Iguales medidas se adoptarán en caso de interrupción de las obras por plazo superior a seis meses sin causa justificada.
- d) Por causa justificada y por una sola vez podrá solicitarse prórroga de la licencia por un plazo no superior al inicial, debiendo solicitarse antes de haber finalizado éste

TERCERO. Notificar, en su caso, el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos pertinentes.

OBRAS EN SUELO NO URBANIZABLE

Finalizadas las obras mayores, se procede por parte del Sr. Alcalde a la exposición de propuesta para el otorgamiento de la siguiente obra en suelo no urbanizable:

SOL·LICITANT: Vicente Boronat Alcaraz	REGISTRE ENTRADA.: 30 de noviembre de 2010
DESCRIPCIÓ: Obra caseta de aperos de 20 m2	UBICACIÓ: parcela 120 del polígono 17 de la partida Petril.
CLASSIFICACIÓ obra en SNU	Informe de Consellería favorable a la construcción caseta de aperos 10m2. Reg. Entrada nº 1706 de 22 de diciembre de 2010

“A la vista del art. 30. 3 de la LSNU, en sintonía con el art 488.4 ROGTU no se podrán otorgar licencias municipales, ni de obras ni de actividad, que legitimen usos y aprovechamiento en suelo no urbanizable que, en los casos y mediante las técnicas reguladas en esta ley, estén sujetos a previo informe o autorización correspondiente, hasta que conste en el expediente la emisión del informe o del acto de autorización y, en su caso, se acredite el cumplimiento de las condiciones impuestas por ellos. En todo caso, el transcurso del plazo previsto legalmente para otorgar la licencia municipal en estos supuestos, tendrá efectos desestimatorios considerándose denegada la autorización. Asimismo, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 10 de la Ordenanza municipal de tramitación y gestión de licencias en el término municipal de Beniarres.



AJUNTAMENT DE BENIARRES

Expte: 167/2010

Sesió Plenaria Ordinaria nº 16

Fecha, Lugar y hora:

- Día 29 de diciembre de 2010
- Salón de Plenos.
- A las 19:00 hrs.

Visto que el informe de la Dirección Territorial en relación al expediente arriba descrito informa favorablemente de la construcción de una caseta de aperos de 10 m2, siempre que:

- a) *La utilización de las instalaciones sea exclusivamente agraria y se vincule a la explotación agrícola.*
- b) *Hacer constar, de conformidad con el Art. 30.5 de la Ley del Suelo No Urbanizable de la Comunitat Valenciana, que en el Registro de la Propiedad se ha de hacer constar la vinculación de la finca a la instalación autorizada y la consecuente indivisibilidad de la misma.*

Por todo ello, se propone:

PRIMERO. *Autorizar a D. VICENTE BORONAT ALCARAZ a la construcción de una caseta de aperos de 10 m2 en la parcela 120 del polígono 17 del t.m de Beniarrés, con las siguientes condiciones:*

1. *La utilización de las instalaciones sea exclusivamente agraria y se vincule a la explotación agrícola.*
2. *Hacer constar, de conformidad con el Art. 30.5 de la Ley del Suelo No Urbanizable de la Comunitat Valenciana, que en el Registro de la Propiedad se ha de hacer constar la vinculación de la finca a la instalación autorizada y la consecuente indivisibilidad de la misma.*

Dicha autorización se concede, salvando el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros

SEGUNDO. *Comunicar a los interesados que concedida la licencia.:*

- a) *Las obras autorizadas deberán ser iniciadas dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que el interesado reciba la notificación.*
- b) *El plazo de la terminación total de las mismas será de dos años contados a partir de su comienzo.*
- c) *Transcurridos los plazos sin que se hayan iniciado o terminado las obras respectivamente, el mismo órgano que concedió la licencia puede declarar la caducidad de la misma, previa audiencia al interesado.*

Iguales medidas se adoptarán en caso de interrupción de las obras por plazo superior a seis meses sin causa justificada.



AJUNTAMENT DE BENIARRES

Expte: 167/2010
Sesión Plenaria Ordinaria nº 16
Fecha, Lugar y hora:

- Día 29 de diciembre de 2010
- Salón de Plenos.
- A las 19:00 hrs.

d) Por causa justificada y por una sola vez podrá solicitarse prórroga de la licencia por un plazo no superior al inicial, debiendo solicitarse antes de haber finalizado éste.

TERCERO.- *Notificar el presente acuerdo a los interesados.*”

Planteadas la propuesta y visto los antecedentes, se procede a la votación, con el siguiente resultado:

- **Votos a favor: 6**, pertenecientes a los concejales del grupo municipal socialista y al concejal del Bloc.
- **Abstenciones: 2**, pertenecientes al grupo municipal socialista

Atendiendo al resultado de la votación, el **PLENO POR MAYORÍA ACUERDA LA PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LICENCIA**

12º. ACORDAR, EN SU CASO, LA APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.

Inicia el punto interviniendo el Sr. Alcalde, aportando antecedentes a los concejales presentes, para después plantear la siguiente propuesta:

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

“Visto el informe de Secretaría de fecha de 15 de diciembre de 2010, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la Ordenanza municipal reguladora de la Administración Electrónica.

Redactado el borrador del proyecto de Ordenanza municipal reguladora de la Administración electrónica, solicitado por Providencia de Alcaldía de fecha de 15 de diciembre y recibido en este Ayuntamiento en fecha de 17 de diciembre de 2010.

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al mismo la adopción del siguiente

*Por todo ello, **PROPONGO AL PLENO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:***



AJUNTAMENT DE BENIARRRES

Expte: 167/2010

Sesión Plenaria Ordinaria nº 16

Fecha, Lugar y hora:

- Día 29 de diciembre de 2010
- Salón de Plenos.
- A las 19:00 hrs.

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de de la Administración Electrónica en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de 30 días para que puedan prestar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no npresentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso del Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Realizada la propuesta, sin tomar la palabra ninguno de los grupos municipales, se procede a la votación, con el siguiente resultado:

- **Votos a favor: 6**, pertenecientes a los concejales del grupo popular y del concejal del Bloc.
- **Abstenciones: 2**, pertenecientes a los concejales del grupo municipal socialista.

Visto el resultado de esta votación el **PLENO POR MAYORÍA ABSOLUTA APRUEBA LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN EL AYUNTAMIENTO DE BENIARRÉS.**

13º. ACORDAR, EN SU CASO, LA APROBACIÓN PROVISIONAL DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL SERVICIO DE TAXI EN EL TERMINO MUNICIPAL DE BENIARRÉS.

Por el Sr. Alcalde se realiza ante el pleno la siguiente propuesta:

“Propuesta de Alcaldía

Estimando conveniente para los intereses de los vecinos del Municipio de Beniarrés, el establecimiento de un servicio de transporte de viajeros mediante vehículos urbanos, o lo que se conoce como el servicio de Taxi inexistente en la actualidad.

Resultando que por los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento de Beniarrés, se ha emitido el correspondiente informe en el que pone en conocimiento la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir emitido en fecha de 17 de diciembre de 2010.



AJUNTAMENT DE BENIARRRES

Expte: 167/2010
Sesión Plenaria Ordinaria nº 16
Fecha, Lugar y hora:

- Día 29 de diciembre de 2010
- Salón de Plenos.
- A las 19:00 hrs.

Resultando que por los Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Beniarres, se ha elaborado un proyecto de REGLAMENTO REGULADOR DEL SERVICIO DE AUTO-TAXIS Y AUTO-TURISMOS

Considerando la aplicación de los Artículos 10 a 21 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros, los artículos 99 y siguientes de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, el Real Decreto 1211/1990 de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres y la Orden de 4 de Febrero de 1993, por la que se desarrolla el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres en Materia de Autorizaciones de Transporte Discrecional de Viajeros por Carretera.

Considerando lo dispuesto en los artículos 4, 22.2.d), 25, 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como lo preceptuado en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

*Por todo ello, **PROPONGO AL PLENO:***

PRIMERO. *Aprobar inicialmente el REGLAMENTO REGULADOR DEL SERVICIO DE AUTO-TAXIS Y AUTO-TURISMOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BENIARRÉS en los términos en que figura en el expediente.*

SEGUNDO. *Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, especialmente a las Asociaciones de profesionales del Sector así como de Usuarios y Consumidores, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.*

TERCERO. *Solicitar informe a la Comunidad Autónoma al objeto de determinar el número máximo de licencias de auto-taxi del Municipio.*

CUARTO. *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto."*

Finalizada la propuesta, el Concejal del Bloc, se le plantea una duda del Art. 3 del referido reglamento.



AJUNTAMENT DE BENIARRES

Expte: 167/2010

Sesión Plenaria Ordinaria nº 16

Fecha, Lugar y hora:

- Día 29 de diciembre de 2010
- Salón de Plenos.
- A las 19:00 hrs.

Sin más intervenciones, se procede a la votación, con el siguiente resultado:

- **Votos a favor: 8**, pertenecientes a todos los concejales presente

Así pues, a la vista del resultado de la votación, **POR UNANIMIDAD SE ACUERDA LA PROPUESTA PLANTEADA.**

14. ACORDAR, EN SU CASO, LA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR EL OTORGAMIENTO Y EXPEDICIÓN DE LA LICENCIA DE TAXI.

Este punto se retira del orden del día, para la tramitación legal del correspondiente expediente.

15. DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO HASTA LA CONVOCATORIA DE ESTE PLENO (RESOLUCIONES 153/2010 HASTA 206/2010)

El Alcalde da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía, las cuales disponen de copias con el contenido literal de las mismas, y que se ha facilitado con la convocatoria del Pleno.

El Pleno se da por enterado.

16. ASUNTOS EXTRAORDINARIOS, SI LOS HUBIERE

EL Sr. Alcalde, plantea la cuestión extraordinaria en relación al escrito remitido por la Consellería d'Educació en la que se propone la supresión de una unidad escolar de primaria en el Centro Escolar de Perputxent de Beniarrés.

Acto seguido se procede a la votación para determinar la urgencia del asunto planteado, a lo que así se declara por UNANIMIDAD.



AJUNTAMENT DE BENIARRRES

Expte: 167/2010

Sesión Plenaria Ordinaria nº 16

Fecha, Lugar y hora:

- Día 29 de diciembre de 2010
- Salón de Plenos.
- A las 19:00 hrs.

Posteriormente, se plantea la propuesta de presentar escrito de alegaciones en contra a la propuesta de la Consellería, de suprimir la Unidad Escolar de Primaria en el Centro Perputxent, y en su caso, si lo consideran conveniente los grupos aportar, escritos a tal fin.

Planteadas la propuesta, se procede a la votación:

- **Votos a favor:** 8, pertenecientes a todos los concejales presentes.

Así pues, **EL PLENO POR UNANIMIDAD ACUERDA EL PRESENTAR ALEGACIONES A LA CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN SOBRE LA SUPRESIÓN DE LA UNIDAD ESCOLAR DE PRIMARIA EN EL CENTRO ESCOLAR PERPUTXENT DE BENIARRÉS.**

17 . INFORMES DE ALCALDIA.

Por el Sr. Alcalde se da información a los concejales presentes de los siguientes puntos:

- Subvenciones de ahorro energético
- La inclusión en el Taller de Empleo de 8 vecinos de Beniarrés, y dos en reserva.
- Se inicia el plazo de inscripción de la Campaña de Esquí.
- Publicación del Estatuto de la Mancomunitat de l'Alcoià i el Comtat.
- Red Valenciana de Desarrollo Local, a la cual, Beniarrés, pertenece a la zona 13
- Festivitat de San Antoni
- Solicitud de acondicionamiento del césped del Campo de Fútbol.
- La aprobación del proyecto RURALTER-LEADER
- La adjudicación del equipamiento del museo del clima.
- La confección de los folletos de Turismo de Beniarrés.
- En cuanto al PAI, ya se ha emitido informe técnico sobre discrepancias en el Proyecto de Reparcelación, esta pendiente la comunicación al urbanizador.
- Esta realizándose el pago del justiprecio de la ocupación de la conducción del agua.
- Se esta elaborando el borrador del presupuesto para el próximo ejercicio 2011.
- Se ha solicitado dentro de una subvención de mobiliario urbano, la instalación termómetros y relojes.
- Se ha informado verbalmente que se va a realizar el acceso a la autovia.

18. MOCIONES



AJUNTAMENT DE BENIARRRES

Expte: 167/2010
Sesió Plenaria Ordinaria n° 16
Fecha, Lugar y hora:

- Dia 29 de diciembre de 2010
- Salón de Plenos.
- A las 19:00 hrs.

Concede el turno de palabra al Concejal del Bloc, quien ha sido el único que ha presentado dos mociones.

Toma la palabra el Concejal del Bloc y procede a la lectura de la **PRIMERA MOCION**, cuyo contenido literal a continuación se transcribe:

“El grup municipal del BLOC NACIONALISTA VALENCIÀ de l’Ajuntament de Beniarres, d’acord amb l’article 97 del Reglament d’organització, funcionament i règim jurídic de les entitats locals, formula per a la seua discussió i aprovació en el plenari ordinari que se celebrarà el proper 29 de desembre de 2010 la següent moció:

MOCIÓ

Una de les riqueses més gran del poble de Beniarres és la capacitat d’associacionisme dels seus habitants bé per motius culturals, esportius o econòmics. Aquestes associacions fan una llavor molt important dins de la societat beniarressina cadascuna des dels seus camps d’actuació i a més en moltes ocasions difonen el nom del nostre poble al llarg del nostre País. Des del BLOC estem a favor de fomentar l’associacionisme i que aquest foment pugua vindre recolzat per una contribució econòmica o material per part de l’Ajuntament. Ara bé, aquestes ajudes econòmiques o materials han d’estar regulades davall un reglament que garanteixi la plena transparència i objectivitat a l’hora d’atorgar recursos municipals a les diverses entitats i col·lectius que en puguen necessitar.

Des de l’Ajuntament es destinen recursos econòmics i materials a diferents associacions, però des del nostre punt de vista sense cap tipus de criteri, i això fa que hi haja malentesos i que es generen desigualtats de tracte que no resulten acceptables.

Per totes aquestes raons, proposem al plenari de l’Ajuntament de Beniarres l’adopció dels següents

A C O R D S :

L’Ajuntament de Beniarres considera que per posar remei a aquesta situació, es compromet a:

Iniciar un procés que compte amb tots els grups polítics i que ens permeta dotar aquest Ajuntament d’un reglament d’ajudes a les associacions i col·lectius que acabe amb les desigualtats existents.



AJUNTAMENT DE BENIARRES

Expte: 167/2010

Sesió Plenaria Ordinaria n° 16

Fecha, Lugar y hora:

- Día 29 de diciembre de 2010
- Salón de Plenos.
- A las 19:00 hrs.

El portaveu del grup. En Josep Jordà i Navarro”

Terminada la lectura, toma la palabra el portavoz del grupo municipal socialista, Jose Vicente, quien manifiesta su conformidad con el contenido de la moción, pues entiende que muchas ayudas concedidas por el Ayuntamiento se han realizado sin justificación y transparencia.

Posteriormente, interviene el Alcalde para indicar que como Ayudas Económicas se puede considerar las Becas Deportivas, el resto realmente se realizan a cambio de una contraprestación de quien reciben el dinero, matizando la Concejala del grupo popular, Yolanda que previa aportación de factura o justificante de la prestación.

Acto seguido, el regidor del Bloc plantea: ¿Y qué ocurre con la Banda? A lo que le contesta el Alcalde, que el dinero que recibe la Banda es consecuencia del Convenio suscrito, a cambio, la Banda participa en determinados actos y festejos locales.

De nuevo, el Concejala del Bloc cuestiona: ¿Y el Club de Pilota ?, respondiendo el Alcalde, que también es un Convenio.

Finalizado el turno de palabra, se pasa a la votación de la moción, de la que se desprende el siguiente resultado:

- **Votos a favor: 3**, pertenecientes a los 2 Concejales del grupo municipal socialista; y 1 voto al regidor del Bloc.
- **Votos en contra: 5**, pertenecientes a los concejales del grupo municipal popular.

Visto este resultado, **POR MAYORÍA ABSOLUTA SE DESESTIMA LA MOCION PRESENTADA.**

Planteadas la primera moción, el Concejala Josep Lluís, expone la **SEGUNDA MOCIÓN, cuyo contenido es el siguiente:**

“El grup municipal del BLOC NACIONALISTA VALENCIÀ de l’Ajuntament de Beniarres, d’acord amb l’article 97 del Reglament d’organització, funcionament i règim jurídic de les entitats locals, formula per a la seua discussió i aprovació en el plenari ordinari que se celebrarà el proper 29 de desembre de 2010 la següent moció:



AJUNTAMENT DE BENIARRRES

Expte: 167/2010
Sesió Plenaria Ordinaria n° 16
Fecha, Lugar y hora:

- Día 29 de diciembre de 2010
- Salón de Plenos.
- A las 19:00 hrs.

MOCIÓ

El Grup Municipal del BLOC d'acord amb les activitats pròpies del funcionament de les institucions democràtiques en el seu rol de grup d'oposició i d'acord amb la legislació vigent en matèria de règim local ha anat presentant mocions en les Sessions Plenàries ordinàries a l'Ajuntament de Beniarres.

Alguna d'aquestes propostes han estat aprovades o bé en la seva integritat o bé mitjançant modificacions proposades pel govern municipal. El fet és que després no s'acompleix allò que s'acorda en aquest plenari i que des del nostre punt de vista és d'obligat compliment.

Per totes aquestes raons, proposem al plenari de l'Ajuntament de Beniarres l'adopció dels següents

A C O R D S :

L'Ajuntament de Beniarres considera que per posar remei a aquesta situació, es compromet a:

1r Complir els acords que es duen a terme en els plenaris del nostre ajuntament.

2n Donar compte en el termini màxim de tres mesos de les gestions fetes per aconseguir les mocions aprovades en el plenari sempre que els acords no contemplen en ells mateixos el termini d'acompliment corresponent.

El portaveu del grup En Josep Jordà i Navarro

Realizada la lectura, el Alcalde reconoce que algunas gestiones por diferentes razones no se ha cumplido, p.ej: la moción de los vasos reciclables, dice el Alcalde, que posteriormente a su adopción, recabo el punto de vista de aquellos comerciantes que les afecta y que le han planteado sus dudas. Por otro lado, en relación a su aplicación, señala el Alcalde que se requeriría una Ordenanza, la cual debe de tramitarse conforme a la ley, es decir, redacción, aprobación y publicación en unos plazos, lo que ha impedido que se pudiese aplicar para las pasadas fiestas estivales.

Acabadas las intervenciones, se procede a la votación de la moción, cuyo resultado es:



AJUNTAMENT DE BENIARRES

Expte: 167/2010

Sesión Plenaria Ordinaria nº 16

Fecha, Lugar y hora:

- Día 29 de diciembre de 2010
- Salón de Plenos.
- A las 19:00 hrs.

- Votos a favor: 8, pertenecientes a todos los concejales presentes.

Por consiguiente, **POR UNANIMIDAD DEL PLENO SE APRUEBA LA MOCIÓN**

19. RUEGOS Y PREGUNTAS

El concejal Josep Lluís, manifiesta su reiteración en rogar la instalación de los bolardos en la Alameda así como el cumplimiento por la Campaña de Residuos.

Al terminar el turno del Concejal del Bloc, se concede por el Sr. Alcalde el turno al grupo municipal socialista.

El Sr. Concejal José Vicente, plantea al Sr. Alcalde las siguientes preguntas:

1. A la vista de una de las resoluciones de la Alcaldía, el concejal pregunta por cual es el interés de la operación de Factoring concertada por el Ayuntamiento.

2. Continúa el portavoz del grupo municipal socialista, preguntando si se va a reclamar a Consellería la mejora en el Servicio de Transporte de Autobús. El Alcalde le contesta, que ya se remitió la moción aprobada y ya se ha contestado por Consellería.

3. Pregunta el Concejal, que porque el día 24 de diciembre el Ayuntamiento estaba cerrado. El Alcalde le contesta que por ley es festivo para los funcionarios, así como el 31.

4. ¿Por qué no se ha aprobado el Presupuesto para el año 2011?. El Alcalde le contesta, que se esta elaborando.

5. ¿Cuál es la situación del PAI? ¿Por qué no se ha hecho nada? El Alcalde le contesta, que el arquitecto ya ha emitido un informe técnico en el que se dictamina unas discrepancias en el proyecto de parcelación y que en breve se comunicará al urbanizador para que lo subsane.

6. ¿Cuál es el coste real del Centro Social? El Alcalde le contesta que quien paga es la Diputación, que es quien lo subvenciona.

7. ¿Como está la subvención en caminos de la Diputación y Consellería? El Alcalde dice que si bien se solicitaron a las dos Administraciones, no se realizará la de la Diputación



AJUNTAMENT DE BENIARRES

Expte: 167/2010

Sesión Plenaria Ordinaria nº 16

Fecha, Lugar y hora:

- Día 29 de diciembre de 2010
- Salón de Plenos.
- A las 19:00 hrs.

8. Por último, el concejal plantea una cuestión en relación a la contratación de la limpieza de edificios municipales y cual es la razón de que algunos edificios municipales no constan en el pliego, y si es suficiente para el Ayuntamiento, el que la guardería se limpie una vez por semana. El Alcalde, le contesta que se ha tramitado por procedimiento negociado como en veces anteriores, incluso cuando estaba gobernando el grupo municipal socialista, e inclusive se invitó a las mismas empresas. Añade el Alcalde, que en cuanto a la frecuencia de limpieza de la guardería será de dos días semanales como así consta en la oferta adjudicada, que es la misma empresa (LA PARISIEN), además, el personal de la guardería es suficientemente diligente para mantener en condiciones higiénicas las instalaciones. Termina el Alcalde diciendo, que el que no se haya incluido algún edificio, es porque p.ej: la limpieza la ha asumido quien lo utiliza.

9. Finaliza el turno de preguntas la Concejal del Grupo municipal socialista, M^a Teresa, advirtiéndole de que en Plenos anteriores ya ha planteado la pregunta de porque no se ha continuado con la instalación de bolardos en la Alameda, y visto que todavía sigue igual, reitera la cuestión y manifiesta la necesidad de su implantación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por parte del alcalde se levantó la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta horas. De todo lo cual, como secretario, doy fe.

Vº. Bº.
El alcalde,

El Secretario,